

EH Bildu talde politikoa

Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - 20003 Donostia
Tel. 943481027 eh_bildu@donostia.eus-- www.donostia.ehbildu.eus -

PROPOSICION NORMATIVA DE MODIFICACIÓN, PROPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU, RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

El grupo municipal EH BILDU propone las siguientes modificaciones de la norma:

1.- Art. 2º – Hecho imponible

Añadir al final del punto 2:

Y en el caso de actividades que cuenten con autorización la desarrollada en terrazas y recintos cerrados.

2.- Art.9º – Base imponible

Añadir al final del punto 1:

En el caso de actividades que cuenten con autorización de terrazas y recintos cerrados, se añadirá también a la superficie del local a efectos de sumatorio del coeficiente por superficie la de las terrazas y recintos cerrados autorizados.

3.- en el Anexo a regir para las cuotas tributarias, en el epígrafe 6 Resíduos de actividades y referido al coeficiente por superficie:

Donde dice:

COEFICIENTE POR SUPERFICIE	
Los de más de 25 m ² hasta 50 m ²	1,15
Los de más de 50 m ² hasta 100 m ²	1,25
Los de más de 100 m ² hasta 150 m ²	1,30
Los de más de 150 m ² hasta 250 m ²	1,50
Los de más de 250 m ² hasta 500 m ²	2,00
Los de más de 500 m ² hasta 750 m ²	2,50
Los de más de 750 m ² hasta 1.000 m ²	3,00
Los de más de mas 1.000 m ²	4,00

Regla de aplicación: A los locales sin uso no se les aplicará el coeficiente por superficie.

Debe decir:

COEFICIENTE POR SUPERFICIE	
Los de más de 25 m ² hasta 50 m ²	1,15
Los de más de 50 m ² hasta 100 m ²	1,25
Los de más de 100 m ² hasta 150 m ²	1,30
Los de más de 150 m ² hasta 250 m ²	1,50
Los de más de 250 m ² hasta 500 m ²	2,00
Los de más de 500 m ² hasta 750 m ²	2,50
Los de más de 750 m ² hasta 1.000 m ²	3,00
Los de más de mas 1.000 m ²	4,00

Reglas de aplicación:

EH Bildu talde politikoa

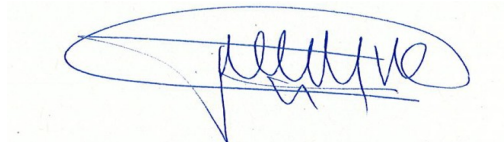
Grupo político EH Bildu

Ijentea, 1 - 20003 Donostia
Tel. 943481027 eh_bildu@donostia.eus-- www.donostia.ehbildu.eus -

1.- A los locales sin uso no se les aplicará el coeficiente por superficie.

2.- En el caso de actividades que cuenten con autorización de terrazas y recintos cerrados, se añadirá también a la superficie del local a efectos de sumatorio del coeficiente por superficie la de las terrazas y recintos cerrados autorizados.

Donostian, 2025ko abuztuaren 7an.



Juan Karlos Izagirre Hortelano
EH Bildu udal taldeko bozeramailea